

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y
165 Quien suscribe: CERTIFICA: CERTIFICA Que se ha
confrontado la COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA
constante de CUATRO folio(s), que a continuación se
reproducen, y que es traslado fiel y exacto del
Documento inscrito bajo el Número de Planilla:
45400230796 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA
INVERSIONES HY B, C.A. Que se encuentran insertos al
Expediente N°: 454-11650. Con fecha: 11 DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VENTICUATRO. CERTIFICA, igualmente
que ésta Acto AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA
Fecha 27-02-2020 Nro. Documento 3 Tomo 6 ha sido
elaborada en esta oficina por el funcionario: NELSON
JOSE CEGARRA VILLEGAS. Con Cédula de Identidad
N° V-12.941.466. Persona autorizada por mí para hacerla
y quien suscribe cada una de las páginas de la presente
certificación. REGISTRADOR Abg. EVINMAR LEIRY
GODOY DELGADO CIUDADANO: REGISTRADOR
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU
DESPACHO.- Yo, ALEJANDRO JOSE MARTINEZ
AGUILAR, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado,
titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.781.592,
domiciliado en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del
Estado Trujillo, suficientemente autorizado de acuerdo al
Acta de Asamblea Extraordinaria de la Compañía,
INVERSIONES H Y B, C.A, legalmente inscrita por ante
el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el
N° 4, Tomo 25-A, de fecha Diez (10) de Octubre del año
2013, para fines legales de su Registro, ante Usted
ocurro para exponer: Presento Acta de Asamblea
Extraordinaria, de fecha 31 de Octubre del año 2019.-
Solicito, de conformidad con lo establecido en la ley, se
sirva acordar su Inscripción correspondiente, y expida
Copia Certificada a los fines de su publicación. Es justicia
que espero merecer, en la ciudad de Valera en fecha de
su presentación. EL SOLICITANTE: ALEJANDRO JOSE
MARTINEZ AGUILAR C.I. N° V-14.781.592. REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO RM No. 454 219° y 161° Municipio Valera, 27
de Febrero del Año 2020 Por presentada la anterior
participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el
Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de
conformidad y agréguese el original al expediente de la
Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados.
Expídase la copia de publicación. El anterior documento
redactado por el Abogado ALEJANDRO JOSE
MARTINEZ AGUILAR IPSA N.: 267328, se inscribe en el
Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -6-A
RMPET. Derechos pagados BS: 2.202.000,00 Según
Planilla RM No. 45400189225, Banco No. 441879 Por
BS: 2.000.000,06. La identificación se efectuó así:
ALEJANDRO JOSE MARTINEZ AGUILAR, C.I: V-
14.781.592. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY
RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del
Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY
DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES HY B, C.A Número de expediente: 454-

11650 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE "INVERSIONES H Y B, C.A.". En
el día de hoy, a los Treinta y un (31) días del mes de
Octubre del año 2019, siendo las diez y treinta minutos
de la mañana (10:30 a.m.), día y hora fijados para
llevarse a efecto la Asamblea Extraordinaria de
Accionistas, en la sede de la empresa INVERSIONES HY
B, C.A, ubicada en el Local no 4, carrera vía Los Silos a
50 metros de la Panamericana, Parroquia Valmore
Rodríguez, Municipio Sucre del Estado Trujillo,
legalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero
del Estado Trujillo, bajo el N° 4, Tomo 25-A, de fecha Diez
(10) de Octubre de 2.013; estando presente la totalidad
de los socios de la empresa JHEAN PABLO
HERNANDEZ BASTIDAS Y DARLIS ANDREINA
BARRIOS SUAREZ, venezolanos, mayores de edad,
solteros ambos, hábiles, comerciantes, titulares de las
Cédulas de Identidad Nos V-15.042.462 y V-16.266.012,
respectivamente domiciliados en la Parroquia Valmore
Rodríguez, Municipio Sucre del Estado Trujillo. Previo
cumplimiento de las formalidades exigidas en el Artículo
DECIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la
Empresa, se declara válidamente constituida dicha
Asamblea Extraordinaria presidida por el socio JHEAN
PABLO HERNANDEZ BASTIDAS, en su carácter de
PRESIDENTE. Enseguida se procedió a dar lectura de la
agenda del día, para tratar los siguientes puntos del
orden del día: PRIMER PUNTO: Reconversión
Monetaria.- SEGUNDO PUNTO: Aprobar o improbar los
estados financieros Al 31-12-2018 y aprobar o improbar
el informe del comisario.-TERCER PUNTO: Aumento del
Capital y modificación del Artículo Quinto.-CUARTO
PUNTO: Aumento del valor de las acciones; de bolívares
UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (0,01 Bs) a UN MILLON
DE BOLÍVARES (1.000.000,00 Bs) y modificación del
Artículo Quinto. Aprobado el Orden del Día, se inició su
discusión pasándose a considerar el PRIMER PUNTO:
Reconversión Monetaria, Toma la palabra el socio JHEAN
PABLO HERNANDEZ BASTIDAS, ya anteriormente
identificado señalando que en vista del Decreto N° 3.546
de la Gaceta Oficial N° 41.446 Artículo N° 1, de fecha 25
de Julio de 2018, donde mediante el cual se decreta la
nueva Re-expresión de la unidad monetaria Nacional
para la reconversión monetaria y sea convertida a la
nueva unidad, como consecuencia de ello el capital de la
compañía es de DOS MILLONES DE BOLÍVARES, (Bs.
2.000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) ACCIONES
de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una y con la
reconversión monetaria queda el capital en VEINTE
BOLÍVARES (Bs. 20,00). Y el valor de la acción queda en
UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (0,01 Bs).- SEGUNDO
PUNTO: Aprobar o improbar los estados financieros Al
31- 12-2018 y aprobar o improbar el informe del
comisario, fueron presentados los estados financieros
correspondiente al ejercicio económico del año 2018, los
cuales una vez analizados fueron Aprobados por
unanimidad, al igual que el informe del Comisario, Se
pasa al dirimir el TERCER PUNTO: Aumento del Capital y
modificación del Artículo Quinto, Toma la palabra el socio
JHEAN PABLO HERNANDEZ BASTIDAS y expone a la
Asamblea aumentar el Capital en la cantidad de CIENTO
NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
BOLIVARES (199.999.980,00 Bs), para llevarlo así de

VEINTE BOLÍVARES (Bs. 20,00), que es su Capital actual a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 200.000.000,00) y se emiten DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL (19.999.998.000) NUEVAS ACCIONES con un valor de UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01). Acto seguido el socio JHEAN PABLO HERNANDEZ BASTIDAS manifiesta a la asamblea estar interesado en aportar nuevas acciones por lo tanto suscribe y paga NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (9.999.999.000) NUEVAS ACCIONES, razón de UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs.0,01) cada una, para un total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLÍVARES (Bs 99.999.990,00), y DARLIS ANDREINA BARRIOS SUAREZ suscribe y paga NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (9.999.999.000) NUEVAS ACCIONES, a razón de UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs.0,01) cada una, para un total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLÍVARES (Bs 99.999.990,00). Por consiguiente queda reformado el Artículo Quinto de la siguiente manera ARTICULO QUINTO: El Capital de e la compañía es la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.200.000.000,00), dividido en VEINTE MIL MILLONES 20.000.000.000) DE ACCIONES (con un valor de UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01) cada una y ha sido suscrito y pagado por los accionista de la siguiente manera: el Socio JHEAN PABLO HERNANDEZ BASTIDAS, suscribe y paga DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000) DE ACCIONES, a razón de UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01) cada una, para un monto DECIEN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00); la socia DARLIS ANDREINA BARRIOS SUAREZ suscribe y paga -DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000) DE ACCIONES a razón de UNA CENTESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01) cada una, para un monto DE CIEN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00). Por medio de la presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, vienes, haberes valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competente y no tienen relación alguna con actividades, acciones 300 hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos, tendrán un destino lícito. El cual fue aprobado por unanimidad, se pasa e dirimir el CUARTO PUNTO: Aumento del valor de las acciones; de UNA CENTESIMA DE BOLÍVARES (0,019) a UN MILLON DE BOLÍVARES (1.000.000,00 Bs) y modificación del Artículo Quinto; Joma la palabra el socio JHEAN PABLO HERNANDEZ BASTIDAS y expone a la Asamblea que la compañía presenta un capital de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (200.000.000 Bs) representado en VEINTE MIL MILLONES (20.000.000.000) DE ACCIONES, y se requiere aumentar el valor de las acciones de UNA CENTESIMADE BOLIVAR (0,01 Bs) a UN MILLON DE

BOLÍVARES (1.000.000,00 Bs) y se reducen a DOSCIENTAS (200) las acciones anteriores, quedando el Artículo Quinto reformado de da siguiente manera: ARTICULO QUINTO El Capital de la compañía es la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES, (Bs. 200.000.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES con un valor de UN MILLON DE BOLIVARES (BS. 1.000.000,00) cada una, y ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: el Socio JHEAN PABLO HERNANDEZ BASTIDAS suscribe y paga totalmente CIEN (100) ACCIONES, a razón de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs.1.000.000,00) cada una, para un monto de CIEN MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 100.000.000,00); la socia DARLIS ANDREINA BARRIOS SUAREZ ha suscrito y pagado totalmente CIEN (100) ACCIONES a razón, de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs.1.000.000,00) cada una, para un monto de CIEN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.100.000.000,00). Por medio de la presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, vienes, haberes valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha (proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competente y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos, tendrán un destino lícito. La Asamblea autoriza al Ciudadano ALEJANDRO JOSE MARTINEZ AGUILAR, titular de la Cédula de Identidad NsV-14.781.592, venezolano, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio, para que gestione ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, los trámites pertinentes de la presente Acta M Se levantó el acta y leída a los asistentes, fue aprobada unanimidad, lo cual en señal de conformidad es firmada por los accionistas (Fdo.) JHEAN PABLO HERNANDEZ BASTIDAS (Fdo.) DARLIS ANDREINA BARRIOS SUAREZ ya identificados.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Por recibido en esta misma fecha constante de CUATRO (4) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: Quien suscribe hace constar que la anterior COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: 454-11650 las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: 45400230796 REGISTRADOR Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES H Y B, C.A Número de expediente: 454-11650